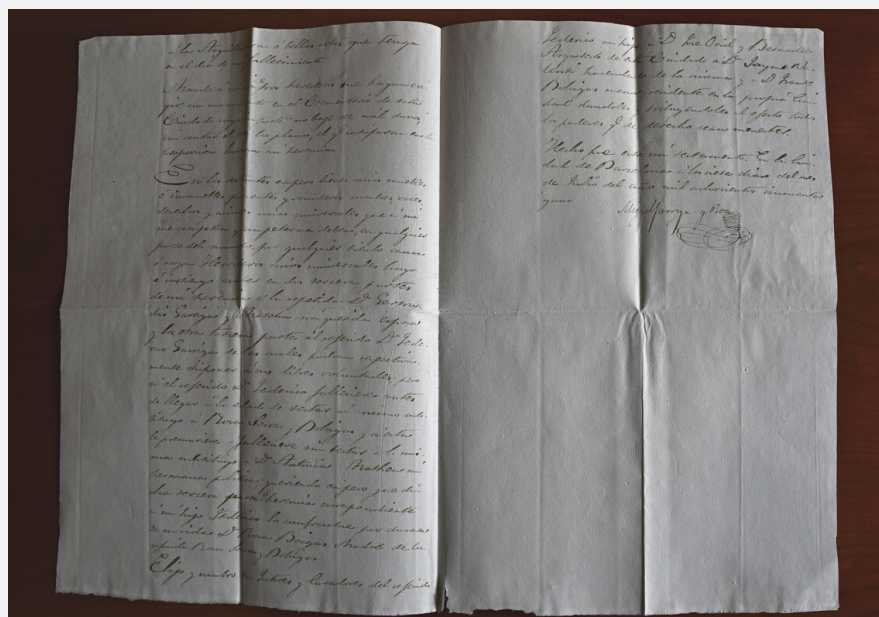


EL TESTAMENTO CERRADO DE MIQUEL GARRIGA I ROCA, URBANISTA Y ARQUITECTO



Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona, Colección de Testamentos cerrados, 09739 (AHPB, Testamentos cerrados, 09739)

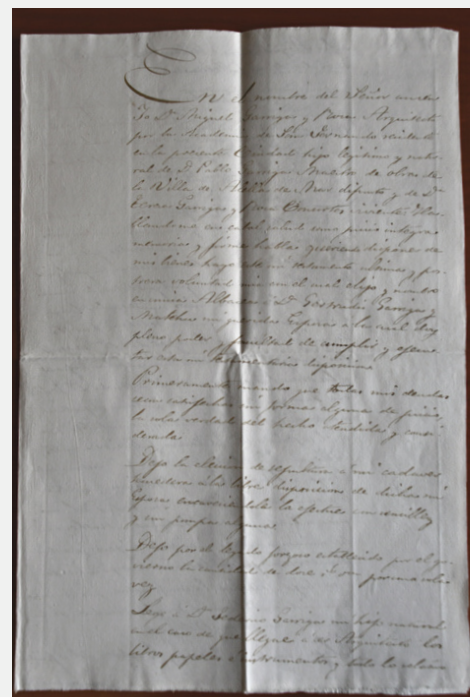
El testamento cerrado del urbanista y arquitecto Miquel Garriga i Roca, forma parte de la colección de Testamentos Cerrados, integrada por más de 18.000 unidades documentales de esta tipología, que conserva el Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona.

EL CAUSANTE

Miquel Garriga i Roca nació el 14 de enero de 1808 en la «Roca de Xeix», a la sazón término municipal de Alella, y a partir de 1825 del Masnou. Murió en Barcelona el 14 de octubre de 1888.

Su formación técnica la empezó a adquirir en 1834 con el ingreso en la Escuela de Arquitectura de la Llotja. Finalizados estos estudios en 1837 ingresó a continuación a la Real Academia de San Fernando de Madrid, a fin de revalidar sus estudios barceloneses. Con la obtención del título, el 23 de septiembre de 1838, volvió a Cataluña y se instaló en Mataró para iniciar el ejercicio de su profesión, que desarrolló en municipios del Maresme y la ciudad de Barcelona, y en el global de la provincia de Barcelona con cargos estatales. A la vez desarrolló una importante tarea de teorización, como se puede comprobar en las memorias descriptivas de sus proyectos o la monografía que dedicó al monasterio de Santa María de Jonqueres.

Su actividad profesional se extendió a los ámbitos de la arquitectura, el urbanismo, la ornamentación, con el diseño de mobiliario urbano, y la ingeniería con su intervención en el trazado de carreteras y las propuestas de obras del puerto de Barcelona.



EL TESTAMENTO (1)

El testamento, con tres folios redactados por una tercera persona, fue cerrado en una plica con la diligencia del notario de Barcelona autorizante, Joaquim Font-Rodona. El testamento está redactado en lengua castellana tal y como estipulaba la legislación vigente a la sazón.

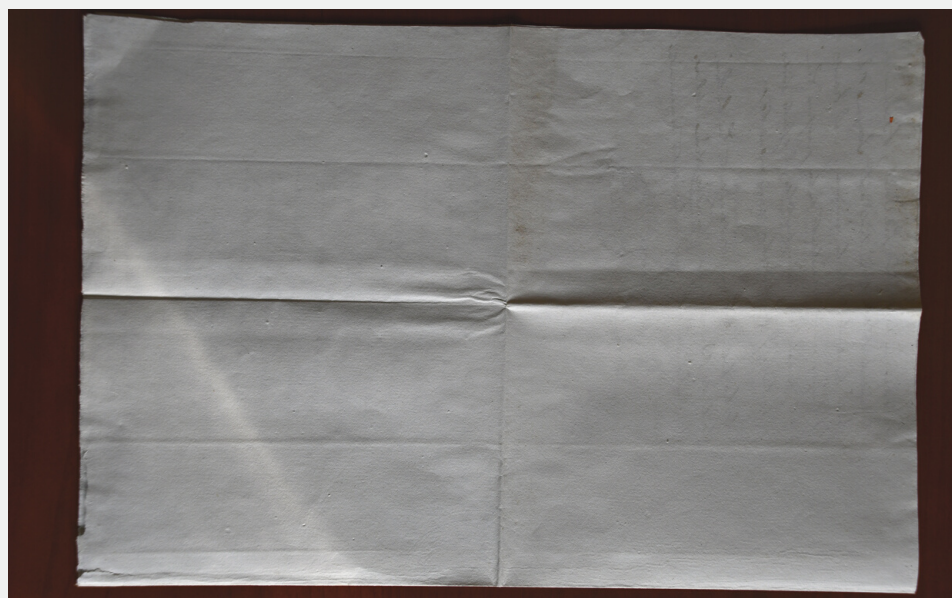
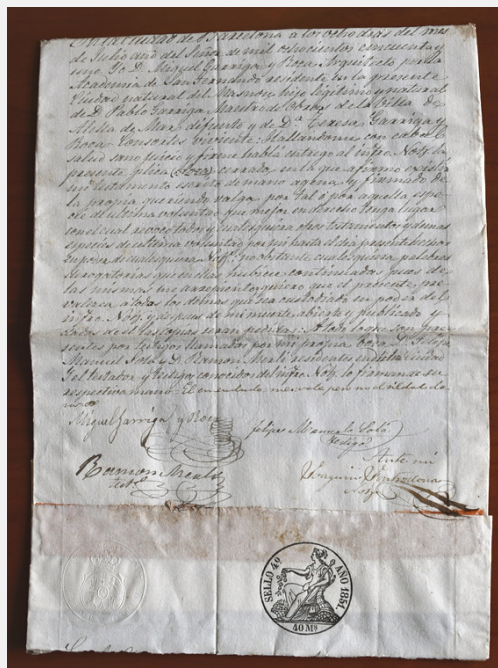
El testamento se inicia con la invocación *En el Nombre del Señor* y seguidamente encontramos la intitulación con la indicación del nombre completo del causante, la profesión, el lugar de residencia y la filiación. Acto seguido hay la exposición de las plenas capacidades mentales para hacer la disposición de los bienes. A continuación, viene la disposición de testamento con la fórmula *hago este mi testamento, última y postrera voluntad mía*.

Las cláusulas jurídicas que encontramos son las básicas, el nombramiento de albaceas, en este caso Gertrudis Garriga i Mateu, esposa del causante, y la solicitud de pago de las posibles deudas en el momento de su fallecimiento. La elección de la sepultura se deja al parecer de la esposa albacea, solicitando el causante que aquella sea *con sencillez y sin pompa alguna*.

A continuación, encontramos los legados. Ante todo, el legado forzoso establecido por el gobierno, con una cuantía de 12 reales. Y hace un legado condicionado a su hijo Frederic. En el caso que este llegue a ser arquitecto, le deja *todos los libros, papeles e instrumentos y todo lo relativo a la arquitectura o Bellas Artes que tenga en el día de mi fallecimiento*.

Acto seguido establece que quiere que sus herederos universales hagan hacer un monumento en el cementerio de Barcelona, el del Poblenou, *cuyo importe no baje de mil duros, sin contar el importe de los planos*.

Un testamento cerrado es un testamento redactado por el testador, o una persona designada por él e identificada en el propio testamento, que es entregado en sobre cerrado por el testador a un notario, el cual encima del sobre cerrado extiende una breve diligencia en la cual hace constar su propio nombre y condición de notario, el nombre del testador, que el pliego contiene un testamento, escrito y firmado por el testador, o una tercera persona, la fecha de entrega de este testamento y el nombre y firma de los testigos.

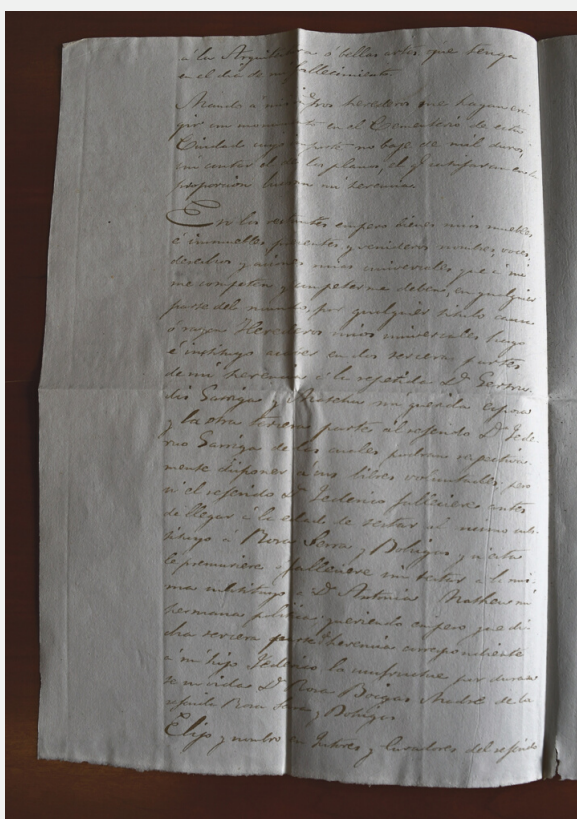


EL TESTAMENTO (2)

Gertrudis Garriga i Mateu, su esposa, que a la vez actúa de albacea, y Frederic Garriga, su hijo, son nombrados herederos universales, de dos terceras partes y una tercera parte, respectivamente. Establece para la tercera parte correspondiente a su hijo Frederic que, si este fallece con antelación a la edad de testar estos bienes pasen a Rosa Serra i Bohigas. Si Rosa Serra premuriera a Frederic, o muriera sin testar, se dispone que esta tercera parte de los bienes pasen entonces a Antònia Mateu, hermana política del causante Miquel Garriga. El causante entonces establece que en este caso el usufructo vitalicio de los bienes sea para Rosa Bohigas Mateu, madre de Rosa Serra i Bohigas, con antelación a pasar los bienes definitivamente a Antònia Mateu.

Una vez establecida la sucesión de los herederos, Miquel Garriga escoge y nombra, de forma preventiva, para su hijo Frederic, a Josep Oriol i Bernader, arquitecto, Jaume Valentí, hacendado, y Francesc Bohigas, menor, todos de Barcelona, como tutores y curadores con plenos poderes.

El testamento acaba con el escatocolo, donde encontramos la fecha tópica, en la Ciudad de Barcelona, la fecha crónica, *a los siete días del mes de julio del año mil ochocientos cincuenta y uno*, y la validación del documento con la firma del causante, Miquel Garriga.



Para conocer más...

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE BARCELONA
Fondos Privados, Fondos Personales, Catálogo de los Fondos 5D.33 MIQUEL GARRIGA I ROCA, AHCB3-334/5D.33,

[Acceder](#)

[consulta: 26/06/2023]

CASES LOSCOS, Lluïsa, Catálogo de la Colección de testamentos cerrados del l'Arxivo Històric de Protocols de Barcelona, recurso en red

[Acceder](#)

CAMARERO, Glòria. «Hacia una investigación de la obra del arquitecto Miquel Garriga i Roca.». *Sessió d'Estudis Mataronins*, 1995, Núm. 12, p. 225-238,

[Acceder](#)

[consulta: 26/06/2023]

PUIG FERRIOL, Lluís; Roca Trias, Encarna, *Institucions del dret civil de Catalunya*, v. III. *Dret de successions*, 7^a Edición, València: Tirant lo Blanch, 2009, p. 166-169.

NADAL, Francesc. *Miquel Garriga i Roca i el plànol de Barcelona, 1856-1862*, Cuadernos del Seminario de História de Barcelona, 26, Barcelona: Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona, 2011.